

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Informando que pasa con escrito del apoderado de la parte demandante en el que allega el registro civil de defunción del señor Edgar Torres Patiño y solicita por tal motivo la terminación del proceso. Sírvese Proveer.
Cali, 08 de septiembre de 2021

Auto No. 1637

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso: Divorcio
Radicación: 76001311000420200020000
Demandante: María Germania Rivera de Torres
Demandado: Edgar Torres Patiño

Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante auto No. 1475 del 18 de agosto de 2021 ya se dio por terminado el presente proceso, no habrá necesidad de pronunciarse en tal sentido e igualmente y como quiera que ya se dio terminación del mismo y el proceso se encontraba con medidas cautelares, se ordenara el levantamiento de las mismas, razón por la que el Juzgado Cuarto de Familia

RESUELVE

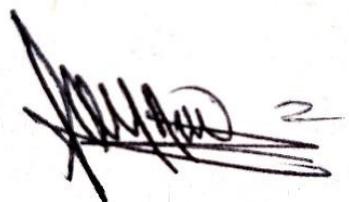
Agregar el registro civil de defunción del señor Edgar Torres Patiño, a fin de que obre y conste dentro del presente proceso.

Negar la solicitud de dar por terminado el presente proceso, por cuanto el mismo ya fue terminado por auto No. 1475 del 18 de agosto de 2021.

Ordenar levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Para lo cual se librara los oficios respectivos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira y a la Cámara de Comercio de Cali.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.

Rad. 2020-00200-00
Edgar Torres Patiño